



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 16 DE JULIO DE 2015.

NUMERO DIECINUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

www.zinacantepec.gob.mx/

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA PRESEA “ZINACANTEPETL” 2015

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO HABILITANDO LOS
DÍAS DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2015.

OPDAPAS

ACUERDO HABILITANDO DÍAS Y HORAS INHÁBILES
PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y
PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL
20 AL 24 Y DEL 27 AL 31 DE JULIO DE 2015.

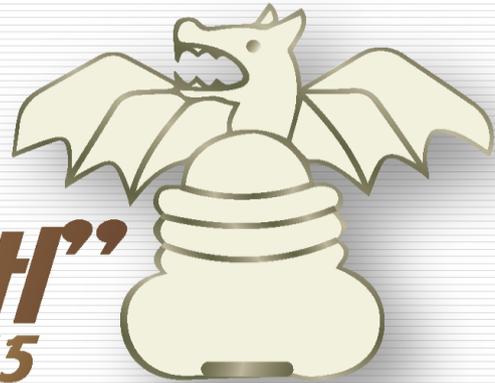


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec.



CONVOCA

A toda la población y personas jurídicas colectivas interesadas del municipio de Zinacantepec, a postularse para obtener la Presea "Zinacantepetl" 2015, en los siguientes campos y denominaciones, que llevarán el nombre de distinguidos personajes originarios o vinculados con el acontecer del Municipio, la denominación de las Preseas será:



Presea "Zinacantepetl" 2015

1. Al Mérito Municipal "PASTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ"
2. De Artes y Letras "MATILDE ZÚÑIGA VALDÉS"
3. De Pedagogía y Docencia "ILDEFONSO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ"
4. Al Mérito Cívico "FERNANDO HERNÁNDEZ GÓMEZ"
5. Al Deporte "GERMÁN SÁNCHEZ CRUZ"
6. A la Juventud "ARTURO MALAQUÍAS DELGADO"
7. A los Derechos Humanos "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN".
8. Post-Mortem "IRVING VALDEZ RAMÍREZ"
9. De Equidad de Género "GLORIA MUCIÑO GONZALEZ"
10. A la Gestión Social Municipal "ALBERTO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ"
11. A la Producción Agrícola "MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ"
12. Al Mérito Empresarial "ALBERTO GÓMEZ ESTRADA"

La Presea se entregará en ceremonia cívica el sábado 29 de agosto del presente año, en el Aniversario de la Fundación del Municipio de Zinacantepec. Por cada Presea se otorgará un diploma y una medalla.

El Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2015, será el Órgano Colegiado que determinará quienes de las personas inscritas serán acreedores a la Presea "Zinacantepetl" 2015.

El Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2015, tendrá como domicilio para sesionar el Salón del Pueblo, ubicado en Palacio Municipal.

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión del 18 al 31 de julio del año en curso, en todo el territorio municipal.
- b) Todas las solicitudes y documentación soporte de los interesados deberán ser presentadas del 3 al 7 de agosto del año en curso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser originario o vecino del Municipio.
- b) Tener méritos suficientes para ser considerados para obtener la Presea.
- c) Haber participado en algún o algunos eventos cotidianos en el trayecto de su vida.
- d) Haber destacado por sus cualidades cívicas.
- e) Tener un modo honesto de vivir.
- f) Ser de reconocida probidad en el Municipio.

III. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

- 1) Copia del Acta de Nacimiento.
- 2) Copia del Acta Constitutiva para el caso de las personas jurídicas colectivas.
- 3) Curriculum Vitae.
- 4) Comprobante domiciliario actualizado.
- 5) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales.
- 6) Tres fotografías tamaño infantil a color.
- 7) Exposición de motivos.

IV. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, sito en primer piso de Palacio Municipal, las solicitudes y documentación de los aspirantes en original y copia fotostática, expidiendo el acuse foliado, del 3 al 7 de agosto del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, y lo hará del conocimiento del Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2015.
- b) Las solicitudes o expedientes que en cada caso se presenten, serán evaluadas por el Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2015 y determinarán a los ganadores de las Preseas que se otorgarán en la fecha señalada.

V. DEL RESULTADO

Los Integrantes del Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2015, serán quienes, en Sesión, realizarán la designación de acreedores a la Presea "Zinacantepetl" 2015, quienes tendrán que haber cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

a) La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio los nombres de los ganadores de la "PRESEA ZINACANTEPETL" 2015, ocho días antes de la premiación y se publicarán en el medio oficial de difusión del municipio (Gaceta Municipal).

b) Se notificará a los galardonados para que el 29 de agosto reciban los reconocimientos correspondientes.

c) La resolución del Consejo será inapelable.

VI. TRANSITORIOS

Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia del Municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2015.

ATENTAMENTE

OLGA HERNÁNDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Zinacantepec, el valor de la cultura

Zinacantepec, México, 13 de Julio de 2015
OFICIO No. ZIN/DOP/1178/2015

C. P. GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Debido a la correcta terminación física y cierre administrativo de obras públicas en proceso de ejecución, así como de los recursos que están por asignarse al municipio para la ejecución de obras, de acuerdo a la normatividad aplicable; conforme a los tiempos establecidos en los Artículos 12.18, 12.22, 12.26, 12.30, 12.33, 12.34 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 6 Fracción V, 30, 31, 32, 36, 41, 87, 119 y 219 de su Reglamento; esta Dirección llevará a cabo labores propias de sus funciones a partir del día veinte de julio de dos mil quince y hasta el treinta y uno de julio de dos mil quince.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito su invaluable apoyo para que se publique tal acuerdo en la Gaceta Municipal.

Seguro de contar con su apoyo, me reitero de Usted como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE

MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. C. Lic. Olga Hernández Martínez, Presidenta Constitucional de Zinacantepec
C. Sonia Isela Díaz Manjarrez, Contralora Municipal
C. Irma Carbajal Coria, Directora de Administración
Archivo
MEH/JRV/RRH/*

MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONSIDERANDO

I.- Que el 29 de diciembre de 1999, el entonces Titular del Poder Ejecutivo, expidió el decreto mediante el cual se da a conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tiene por objeto el reglamentar la aplicación del artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las diversas Unidades Administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unos y otros con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

II.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

III.- Que los días 30 y 31 del mes de marzo del año 2015 y 01 del mes de abril de 2015, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

IV.- Que el Titular de la Dirección de Obra Pública, instruyó que se inicien las acciones para efectuarlos el procedimiento de adjudicación y contratación de diversas obras.

V.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el 2015 y que se refieren en el numeral III de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

ÚNICO.- Se habilitan los días del 20 al 31 del mes de julio de 2015, para que la Dirección de Obra Pública, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que le han sido atribuidas a las áreas que la conforman.

RÚBRICA
ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA



Zinacantepec, México; a 14 de julio del 2015
Oficio No. OPDAPAS/B00/130/2015

**CONTADOR PÚBLICO
GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
P R E S E N T E**

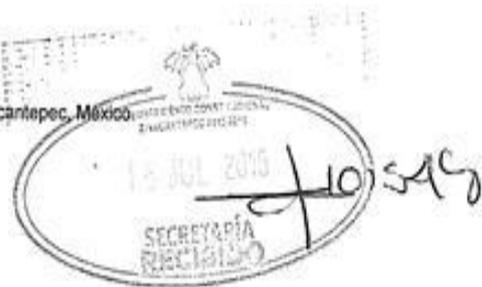
Por este medio, por instrucciones del Director General de este Organismo, en el desarrollo de sus actividades y ejercicio de sus facultades legales, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de publicar en la Gaceta Municipal el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE PARA EL ORGANISMO OPERADOR", el cual me permito adjuntarle en ejemplar impreso y medio magnético.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apoyo y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y REPRESENTANTE LEGAL**

JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ

C.c.p. Ing. Daniel Chanona Díaz, Director General del OPDAPAS Zinacantepec, México.
Expediente/Minutario
Jmo



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE POARA EL ORGANISMO OPERADOR.

ING. DANIEL CHANONA DÍAZ, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; así como 4, 5, 6, 10 fracción II, 15, 16 fracciones III, IV, VI, XXVIII y XXXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, publicado en Gaceta Municipal el 04 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Organismo Operador es una dependencia de la Administración Pública Municipal y cuenta con personalidad jurídica, autonomía técnica y operativa en el manejo de sus recursos y serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, así como 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, publicado en Gaceta Municipal el 04 de junio de 2013.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 12, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que las promociones y actuaciones de las autoridades administrativas, deberán efectuarse en días y horas hábiles.

Además, el artículo 13 de la Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, refiere que las autoridades administrativas, podrán habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija;

TERCERO. Que con el objeto de que este Organismo Operador esté en posibilidades de organizar, administrar, recaudar, funcionar, conservar y operar todos y cada uno de los servicios que éste presta en términos de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en específico los Lineamientos de Operación y todo a la ejecución del Programa de Mejoramiento de Eficiencia (PROME), ha considerado habilitar de oficio días y horas inhábiles;

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo Operador considera necesario hacer del conocimiento del público, la habilitación de días y horas referidos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE PARA EL ORGANISMO OPERADOR

PRIMERO. Se habilitan como hábiles para la ejecución y trámite de actos y procedimientos relacionados con el cobro de servicios, actos de notificación, órdenes de restricción del servicio, adquisiciones y en general cualquier otro acto relacionado con el ejercicio de las facultades reservadas legalmente para este Organismo Operador, en términos de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, del día sábado 18 de julio al día domingo 2 de agosto de 2015.

SEGUNDO. El horario para la ejecución y trámite de los actos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de 9:00 a 22:30 horas.

TERCERO. Se considerarán como días hábiles para efectos de cómputo de plazos y términos, los sábados y domingos, así como el horario establecido en el artículo Segundo del presente Acuerdo

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Zinacantepec.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zinacantepec.

SEGUNDO. La Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable para no afectar sus funciones en los días y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

Zinacantepec, Estado de México a 9 de julio de 2015.- El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, Daniel Chanona Díaz.- Rúbrica



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

IRMA CARBAJAL CORIA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, FRACCIÓN III, 2, 4, 5 Y 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 56 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación federal o estatal, que realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, en materia tanto estatal como federal.

Que los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince, son días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes por partida doble y forman parte de la segunda parte del primer periodo vacacional del 2015, así como una semana adelantada del siguiente periodo; en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIEZ DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, ASI COMO PARA CELEBRAR SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES DEL ORDEN ESTATAL Y DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORDEN FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince, son días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes por partida doble y forman parte de la segunda parte del primer periodo vacacional del 2015, así como una semana adelantada del siguiente periodo, exclusivamente para que la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, el Subcomité Revisor de Bases y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus respectivos Reglamentos.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince, son días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes por partida doble y forman parte de la segunda parte del primer periodo vacacional del 2015, así como una semana adelantada del siguiente periodo, exclusivamente para que la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación federal o estatal, necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Ayuntamiento, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y sus Reglamentos, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que para efectos de los plazos de entrega de los días habilitados en comento.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, a los 15 días del mes de julio de dos mil quince.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**


LIC. IRMA CARBAJAL CORTA
(RUBRICA)



CERTIFICO:

QUE LA CONVOCATORIA Y LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

DOY FE

RÚBRICA

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

NATALY RAMÍREZ FRANCISCO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO